

Año III Número extraordinario III Jueves, 08 de noviembre de 2018 1

III. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS 2

I.7. VICERRECTORES/AS 2

RESOLUCIÓN 93/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización,
de 8 de noviembre, por la que se establece un nuevo plazo para la
presentación de solicitudes en el marco de las bases que regirán
la preselección de alumnado de la Universidad de La Laguna para
la participación en la edición 2018-2019 del Programa MIRAI,
convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón 2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1645371

Código de verificación: icOw8hJ1

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/11/2018 12:46:04

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.7. VICERRECTORES/AS

RESOLUCIÓN 93/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, de 8 de noviembre, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en el marco de las bases que regirán la preselección de alumnado de la Universidad de La Laguna para la participación en la edición 2018-2019 del Programa MIRAI, convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna Resolución 80/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, por la que se aprobaban las bases que regirán la preselección de alumnado de la Universidad de La Laguna para la participación en la edición 2018-2019 del Programa MIRAI, convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón.

II.- Dicha convocatoria establecía un plazo para la presentación de solicitudes que terminó el pasado 5 de noviembre de 2018.

III.- De cara a ampliar las oportunidades de que el alumnado de la Universidad de La Laguna pueda concurrir a la referida convocatoria, se considera recomendable abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1ª.- El órgano competente para realizar la presente convocatoria es el rector de conformidad al artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, artículos 167 y 168.c) de los Estatutos de la Universidad. Esta competencia ha sido delegada en la vicerrectora de Internacionalización en virtud del apartado Séptimo, c) de la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016 (B.O.C. nº 199 de 13/10/2016) por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (ULL).

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1645371

Código de verificación: icOw8hJ1

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/11/2018 12:46:04

RESUELVO

Primero.- Establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en el marco de la convocatoria para la preselección de alumnado de la Universidad de La Laguna para la participación en la edición 2018-2019 del Programa MIRAI, convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón. Dicho plazo de presentación de solicitudes terminará el día 15 de noviembre de 2018.

Segundo.- La presente resolución producirá sus efectos el mismo día de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 8 de noviembre de 2018. La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1645371

Código de verificación: icOw8hJ1

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/11/2018 12:46:04

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General ISSN: ISSN 2445-2580	Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La Laguna, España Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76 E-mail: boull@ull.edu.es Sitio web: www.ull.es/boletinoficial http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins
---	--

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1645371

Código de verificación: icOw8hJ1

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/11/2018 12:46:04